



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 4

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 18-May.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/12	13-May.-2021	155004089001-2017-00069-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 12-May.-2021 venció el termino de 5 siguientes a que se surtió el emplazamiento ordenado en el numeral 5.5 de la providencia 16-Feb.-2021.	18-May.-2021	1.- SEÑALAR las 09:00 horas del próximo 23-Jun.-2021 para que tenga lugar la diligencia de remate. 2.- DETERMINAR como base de la licitación: (\$1.208'860.660,00). 3.- ORDENAR a la parte ejecutante dar cumplimiento a lo reglado al respecto en el Art.450 del C.G. del P. 4.- ESTABLECER directrices para efectos del trámite de la presente actuación.
2/12	13-May.-2021	151874089001-2019-00020-00	Ley 1561	LUZ HERLINDA GAMBASICA RODRÍGUEZ	SAMUEL ANTONIO GAMBA GAMBASICA	1. Que el 12-May.-2021 venció el termino de traslado de las excepciones. 2. Que el 28-Abr.-2021 la curadora ad litem dio contestación a la demanda.	18-May.-2021	1.- TENER por contestada en tiempo la demanda por cuenta del (la) señor (a) curador (a) ad-litem. 2.- CONVOCAR a audiencia de que trata el Art.372 del C.G. a eso de las 08:45 horas del día 09-Jun.-2021. 3.- DISPONER desde ya que los días 10 (Diligencia de inspección judicial) y 11-Abr.-2021 (Audiencias de instrucción y juzgamiento). 4.- DEJAR CONSTANCIA de que se consultó la agenda del señor apoderado de la accionante. 5.- ORDENAR a secretaría comunique al curador ad-litem. 6.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 7.- DECRETAR DE OFICIO prueba pericial: 7.1.- DESIGNAR como perito topógrafo a JUAN CARLOS MOZO GALINDO.
3/12	13-May.-2021	151874089001-2019-00078-00	Ley 1561	JOSÉ DIONISIO QUIROZ NUMPAQUE	HDROS. HIPÓLITO QUIROZ	1. Que el 07-May.-2021 el curador ad litem designado dio contestación a la demanda y renuncio a términos.	18-May.-2021	1.- REANUDAR el término judicial en curso para efectos de la contestación de la demanda. 2.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito lo aquí decidido al señor curador ad-litem. 3.- SANEAR el presente procedimiento. 4.- En consecuencia, se dispone: 4.1.- REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. 4.2.- REQUERIR e IMPONER a la parte aquí accionante la carga probatoria de allegar a este proceso judicial la escritura pública Nro.792 del 30-May.-1944. 4.3.- CONCEDER a la accionante el término de (30) días. 4.4.- ORDENAR a secretaría comunicar por el medio más expedito lo aquí decidido a la parte accionante.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 4

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 18-May.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
4/12	13-May.-2021	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	1. Que el 06-May.-2021 venció el termino concedido a la entidad oficiada para dar respuesta a oficio. 2. Que el 21-Abr.-2021 la parte actora allega subsanación de demanda. 3. Que el 22-Abr.-2021 la Fiscalía dio respuesta a requerimiento. 4. Que el 22-Abr.-2021 la suscrita secretaria reviso en la bandeja de entrada correspondencia recibida, de lo cual se dejó constancia.	18-May.-2021	1.- REQUERIR por secretaría al Juzgado 1º Civil del Circuito de Tunja. 2.- REQUERIR por secretaría tanto a la Notaría Primera de Tunja como al Archivo Departamental. 3.- ADVERTIR a la parte aquí accionante que deberá acreditar la defunción y la calidad en la que actúan los herederos del titular del derecho de dominio.
5/12	13-May.-2021	151874089001-2020-00014-00.	VERBAL	SANDRA GABRIELA NUMPAQUE PIRACOCA.	MARIA HERSILIA PIRACOCA HUERTAS.	1. Que el 07-May.-2021 venció el termino concedido al curador ad litem para contestar la demanda, a lo cual guardo silencio.	18-May.-2021	1.- SANEAR el presente procedimiento. 2.- ACLARAR que dicha designación se hace en la calidad de abogado de oficio. 3.- ORDENAR a secretaría establecer contacto telefónico con el profesional del derecho que aquí fue designado.
6/12	13-May.-2021	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 06-May.-2021 vencieron los términos concedidos en providencia de fecha 16-Mar.-2021. 2. Que el 07-May.-2021 venció el termino concedido a la parte demandada para notificarse personalmente.	18-May.-2021	1.- INADMITIR la gestión de notificación a la parte accionada. 2.- ORDENAR a la parte accionante realizar las gestiones pertinentes para notificar personalmente. 3.- CONCEDER a la accionante el término de treinta (30) días.
7/12	13-May.-2021	151874089001-2021-00001-00	TUTELA	JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO	ALCALDÍA CHIVATÁ	1. Que en fecha 10-May.-2021 fue notificada sentencia de segunda instancia la cual confirma decisión.	18-May.-2021	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto en segunda instancia por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Tunja. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de la decisión de la Corte Constitucional. 3.- ORDENAR a secretaría notificar lo aquí decidido a todos y cada uno de los intervinientes.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 3 DE 4

NRO.	FECHA INGRESO	RADICACIÓN	CLASE ACTUACIÓN	ACCIONANTE	ACCIONADO	HOY 13-MAY.-2021 AL DESPACHO ESTAS DILIGENCIAS PRESENTES DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA ONEDRIVE DEL JUZGADO, INFORMANDO:	FECHA SALIDA	DECISIÓN
8/12	13-May.-2021	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que el 06-May.-2021 venció el termino concedido en providencia de fecha 16-Mar.-2021. 2. Que el 06-Abr.-2021 se notificaron los herederos de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 16-Mar.-2021. 3. Que el 15-Abr.-2021 la parte actora allega constancias. 4. Que el 19-Abr.-2021 la parte actora allega certificación de radio. 5. Que el 19-Abr.-2021 la Dian dio respuesta. 6. Que el 30-Abr.-2021 la accionante allega constancia. 7. Que el 06-May.-2021 la parte accionante solicita se designe representante ante la DIAN.		PENDIENTE
9/12	13-May.-2021	151874089001-2021-00008-00	LEY 1561	AGROPECUARIOS DE CHIVATÁ SAS	HDROS. CONCEPCIÓN ÁVILA DE ÁLVAREZ.	1. Que el 06-May.-2021 venció el termino concedido en providencia de fecha 16-Mar.-2021, a lo cual la parte guardó silencio.	18-May.-2021	1.- DESISTIDA TÁCITAMENTE la actuación. 2.- DECLARAR la terminación de la actuación judicial. 3.- ABSTENERSE de condenar en costas. 4.- PERMANEZCA el presente expediente en archivo. 5.- SEÑALAR que procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.
10/12	13-May.-2021	151874089001-2021-00013-00	VERBAL MN. CTÍA.	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELLA QUEMBA FUQUEN	1. Que el 12-May.-2021 venció el termino para subsanar la demanda, la parte actora guardó silencio.	18-May.-2021	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR archivar en demandas rechazadas. 3.- ACLARAR que la fecha correcta es: 04-May.-2021. 4.- DENEGAR la petición hecha el día de hoy. 5.-SEÑALAR como único recurso reposición.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 4 DE 4

NRO.	FECHA INGRESO	RADICACIÓN	CLASE ACTUACIÓN	ACCIONANTE	ACCIONADO	Hoy 13-MAY.-2021 AL DESPACHO ESTAS DILIGENCIAS PRESENTES DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA ONE DRIVE DEL JUZGADO, INFORMANDO:	FECHA SALIDA	DECISIÓN
11/12	13-May.-2021	151874089001-2021-00016-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ODILIA GARCÍA RAMÍREZ EN REPR. YVQG Y KDQG	JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN	1. Que el 12-May.-2021 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 12-May.-2021 la parte allega memorial subsanando la demanda.	18-May.-2021	1.- TENER por subsanada en tiempo la demanda. 2.- DECLARAR que resulta jurídicamente imposible dar continuidad a la presente actuación. 3.- ORDENAR a la parte aquí ejecutante recomponer el memorial poder para litigar. 4.- CONCEDER a dicha parte procesal el término de cinco (5) días. 5.- ORDENAR a secretaría ingresar el presente expediente al despacho.
12/12	18-May.-2021	151874089001-2021-00017-00	EJECUTIVO SINGULAR	HUGO NELSON NAUSAN VASQUEZ	JUAN JOSE MESA MORENO	1. Que el 18-May.-2021 fue radicada demanda ejecutiva con anexos completos y solicitud de medidas cautelares.	18-May.-2021	1.- DECLARAR que el Juzgado Promiscuo Municipal de Chivatá (Boy.) resulta incompetente para conocer de la presente actuación judicial. 2.- RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda. 3.- REMITIR inmediatamente las presentes diligencias ante el reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Tunja –Reparto–.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 18/05/2021 05:31 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co